

1619-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón CENTRAL de la provincia de LIMÓN.

Mediante resolución n.º 1490-DRPP-2017 de las diez horas con dieciocho minutos del día diecisiete de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento acreditó las estructuras distritales electas el cuatro de junio de dos mil diecisiete, en el cantón de CENTRAL de la provincia de LIMÓN. No obstante, se le indicó al partido político que, en el distrito de Río Blanco, existía una inconsistencia en relación con los nombramientos de Didier Guido Urbina, cédula de identidad “204850386” designado aparentemente, como tesorero suplente, en virtud de que el número de cédula de identidad aportado no coincide con el nombre y apellidos del mismo; razón por la cual el partido político debía aclarar quien resultó electo para desempeñar dicho cargo. Además, se advirtió que la señora Ingrid Montero Acosta, cédula de identidad número 700970835, designada como delegada territorial presentaba doble militancia con el partido Acción Ciudadana. Dicha inconsistencia podía ser subsanada presentando la carta de renuncia de la señora Montenegro Acosta al partido Acción Ciudadana con el recibido por parte de esa agrupación política.

En atención a la prevención referida el veinte de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno TEI-RE015-2017 del dieciocho de julio de dos mil diecisiete, indicando el número de cédula correcto 702060855 del señor Didier Guido Urbina.

En resolución No. 139 del Tribunal de Elecciones Internas de las veintidós horas y veinte minutos del diecinueve de julio del dos mil diecisiete, presentado ante este órgano electoral mediante oficio TEI-RE024-2017 de fecha veintitrés de julio de los corrientes, el partido político, resolvió realizar las siguientes sustituciones:

Se destituye a Ingrid Montero Acosta, cédula de identidad 700970835, del puesto de delegada territorial y en su lugar se designa a Aydita Amable Atencio Arauz, cédula de identidad 700540825, sin embargo, la señora Atencio Arauz ya se encuentra designada como delegada territorial.

En cuanto a la doble militancia advertida de la señora Ingrid Montero Acosta, a la fecha esta ya no procede, en virtud de que las estructuras internas del partido Acción Ciudadana vencieron el pasado veintidós de julio del año en curso.

En Acta del Tribunal de Elecciones Internas se indica la sustitución de Gustavo Andres Barquero Araya, cédula de identidad 702480677, y en su lugar se designa a Oscar Miguel Jiménez Esquivel, cédula de identidad 701170281; designación que no procede debido a que se justifica la sustitución, razón por la cual e mantiene el señor Barquero Araya en dicho puesto.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Unidad Social Cristiana en el cantón de Central de la provincia de Limón no presenta inconsistencias, y quedan integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTÓN CENTRAL

DISTRITO RIO BLANCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701370628	OLGA CECILIA CASCANTE BERROCAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
206640580	KEYLOR STEVE ARROYO ATENCIO	SECRETARIO PROPIETARIO
702480677	GUSTAVO ANDRES BARQUERO ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
604520419	YORLENY RIVERA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
700960041	HEYLIN MARTINEZ CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
702060855	DIDIER MARIO GUIDO URBINA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
700920006	JOHNNY OCTAVIO SMITH BENNETT	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700540825	AYDITA AMABLE ATENCIO ARAUZ	TERRITORIAL
701940209	JOHNNY VICTOR ULLOA CALDERON	TERRITORIAL
701880952	JETTYFFER SHOREE MILLINER PEREZ	TERRITORIAL
702480677	GUSTAVO ANDRES BARQUERO ARAYA	TERRITORIAL
700970835	INGRID MONTERO ACOSTA	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Central de la provincia de Limón; de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dsd

C: Expediente 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 8768- 2017